

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 14** *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2013, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre la convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de Tesorería del Ayuntamiento de Alcorcón.*

Vistos los escritos del Ayuntamiento de Alcorcón, de 7 y 21 de junio de 2013, relativos a la convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal de Tesorería de dicho Ayuntamiento.

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Alcorcón, así como el informe del Área de Administración y Régimen Jurídico Local de 21 de junio de 2013.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 94/2010, de 29 de diciembre; Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, y Decreto 109/2012, de 4 de octubre,

HE RESUELTO

1. Publicar las bases y la convocatoria para la provisión mediante el sistema de Libre Designación del puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Alcorcón, reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, aprobadas por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, de 31 de mayo de 2013.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TESORERO, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL

1. *Objeto de las bases*

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria para proveer, por el sistema previsto en el artículo 99.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, el puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal de Tesorero de esta Corporación.

2. *Características del puesto*

2.1. El a cubrir se encuentra incluido en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento y su provisión es por libre designación.

2.2. Este puesto de trabajo tiene asignado el complemento de destino correspondiente al nivel 30, y un complemento específico anual de 55.242,96 euros.

3. *Requisitos de los aspirantes*

Será requisito indispensable para concurrir a la convocatoria y poder desempeñar el puesto, en caso de ser nombrado, pertenecer a la Escala de Funcionarios de Habilitación de carácter estatal, Subescala de Intervención-Tesorería.

4. *Convocatoria*

La convocatoria será efectuada por el Alcalde-Presidente que la remitirá al órgano competente de la Comunidad de Madrid, para su publicación en el diario oficial correspondiente y remisión a su vez a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de su publicación extractada en el "Boletín Oficial del Estado".

5. *Solicitudes*

5.1. Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia, dentro de los quince días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

5.2. El escrito de solicitud deberá contener todos y cada uno de los datos previstos en el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación del número de registro de personal y la situación administrativa en que se encuentre el solicitante y puesto de trabajo, en su caso, que ocupase.

5.3. A las solicitudes deberán acompañarse los currículos de los aspirantes, en los que constarán los años de servicios, los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, los títulos académicos que posea y cuantos otros méritos o circunstancias se estime oportuno poner de manifiesto, que deberán acreditarse documentalmente.

5.4. Se considera mérito preferente la experiencia en el desempeño de la función tesorera en Entidades Locales de la Comunidad de Madrid, a las que les sea de aplicación el título X de la Ley de Bases de Régimen Local.

6. *Nombramiento*

6.1. En el plazo de un mes, concluido el de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente procederá, en su caso, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar la resolución correspondiente.

6.2. De la Resolución de la Alcaldía-Presidencia se dará cuenta al Pleno de la Corporación y se trasladará a la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad de Madrid y del Ministerio de Administraciones Públicas para anotación y publicación conjunta en el “Boletín Oficial del Estado”.

7. *Toma de posesión*

El plazo para tomar posesión será el establecido en el artículo 23 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional.

2. Remitir la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a efectos de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

3. Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Viceconsejería de Justicia y Administraciones Públicas, o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 21 de junio de 2013.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/24.545/13)

